ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO C EDICIÓN: 8721

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

4 DE ABRIL DE 2026

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4841

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA "DONACIÓN DE UNIFORMES A ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y TECNOLÓGICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

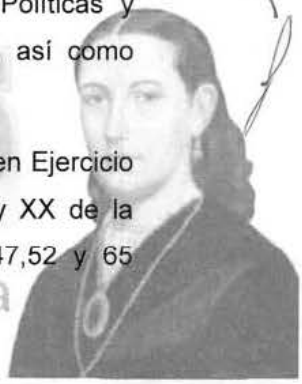
QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47,52,65 FRACCIÓN I, II Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al Artículo 84, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es Facultad del Ayuntamiento Expedir y Aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Presente del Municipio de Paraíso Tabasco., Sujetándose a las Reglas Establecidas para ellos Citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco con Fundamento en el Artículo 84 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, Corresponderá; Proponer al Presidente Municipal las Políticas y Programas municipales en Materia Educativa, Cultural y Educación, así como Ejecutar los Programas Aprobados en estas Áreas.

TERCERO: Que el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco en Ejercicio de las Atribuciones que les Confieren los Artículos 115 Fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 47,52 y 65



2026 AÑO DE Margarita Maza Parada

Fracción I, II y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco ha tenido a bien Expedir las Presentes Reglas de Operación.

INTRODUCCIÓN

La educación representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de cualquier comunidad, en este sentido, los Gobiernos Municipales juegan un papel importante en la implementación de acciones que contribuyan a fortalecer el acceso, permanencia y conclusión de los estudios por parte de los jóvenes.

En el Municipio de Paraíso, Tabasco, muchos estudiantes que cursan el nivel de Educación Media Superior en instituciones públicas y Tecnológicas enfrentan diversas dificultades económicas que pueden afectar su desempeño y continuidad escolar. Entre estos desafíos se encuentra la adquisición de uniformes escolares, los cuales forman parte importante de la identidad Institucional y de la disciplina dentro de los Centros Educativos.

Con el propósito de apoyar a las familias del Municipio y fomentar la permanencia de los jóvenes en el Sistema Educativo, el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso Tabasco impulsa el **Programa Municipal de Donación de Uniformes Escolares**, dirigido a estudiantes de Escuelas Públicas y Tecnológicas de Educación Media Superior del Municipio de Paraíso. A través de este programa se busca contribuir al bienestar de las familias, promover la igualdad entre los estudiantes y fortalecer el compromiso social del Gobierno Municipal con la Educación.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la permanencia escolar y apoyar la economía de las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, mediante la donación de uniformes



escolares a estudiantes inscritos en Instituciones Públicas y Tecnológicas de Educación Media Superior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar con un uniforme escolar y uno de educación física a las familias con estudiantes que cursan el nivel medio superior en Escuelas Públicas y Tecnológicas del Municipio.
- Promover condiciones de igualdad entre los estudiantes a través del acceso a uniformes escolares.
- Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los alumnos hacia sus Instituciones Educativas.
- Disminuir factores que pueden influir en la deserción escolar.
- Impulsar la continuidad de los estudios de los jóvenes del Municipio

JUSTIFICACIÓN

La Educación Media Superior constituye una etapa clave en la formación académica y personal de los jóvenes, ya que les permite desarrollar competencias necesarias para su incorporación al ámbito laboral o para continuar Estudios de Nivel Superior.

Sin embargo, en muchas ocasiones las familias enfrentan dificultades económicas que limitan su capacidad para cubrir algunos gastos escolares, entre ellos la adquisición de uniformes. Esta situación puede representar una carga adicional para la economía familiar y, en algunos casos, influir en la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Ante esta realidad, el Gobierno Municipal de Paraíso considera prioritario implementar acciones de apoyo social que contribuyan a reducir estas barreras económicas. La donación de uniformes escolares representa un apoyo directo a los

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada

estudiantes y a sus familias, además de fortalecer la identidad Institucional y promover la equidad dentro de las Escuelas.

De esta manera, el programa busca generar un impacto positivo en la comunidad educativa, favorecer la permanencia escolar y reafirmar el compromiso del Gobierno Municipal con el desarrollo educativo de los jóvenes

COBERTURA

El programa tendrá cobertura en todas las comunidades y localidades del Municipio de Paraíso, Tabasco, donde existan Instituciones Públicas y Tecnológicas de Educación Media Superior.

La entrega de uniformes se realizará en coordinación con las autoridades educativas de los planteles participantes, garantizando que los estudiantes inscritos en dichas instituciones puedan acceder al apoyo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del programa está conformada por **estudiantes inscritos en Escuelas Públicas y Tecnológicas de Educación Media Superior del Municipio de Paraíso, Tabasco**, tales como:

- Bachilleratos Estatales
- Telebachilleratos Comunitarios
- Colegios de Bachilleres
- Centros de Estudios Tecnológicos
- Otras Instituciones Públicas y Tecnológicas equivalentes del nivel medio superior



2026 AÑO DE Margarita Maza Parada

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TIPO DE APOYO

El apoyo consistirá en la **entrega gratuita de uniformes escolares** a estudiantes inscritos en Instituciones Públicas y Tecnológicas de Educación Media Superior del Municipio.

El paquete de uniforme incluye:

- Camisa o blusa escolar
- Pantalón o falda
- Playera deportiva
- Pants o short deportivo (según el modelo establecido por cada institución)

Los uniformes cumplirán con las características y lineamientos establecidos por cada plantel educativo.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Para acceder al programa, los estudiantes deberán seguir el siguiente procedimiento según sus requisitos.

1. **Registro de estudiantes:**
 Las instituciones Educativas elaborarán un padrón de estudiantes inscritos, mismos que serán beneficiarios del programa.
2. **Entrega de documentación:**
 Los estudiantes o sus tutores deberán presentar en su Plantel Educativo:
 - Constancia de estudios o comprobante de inscripción.
 - Copia de identificación del padre, madre o tutor (cuando sea requerido).

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada



3. **Integración del padrón de beneficiarios:**
 Los Planteles Educativos entregaran el padrón de estudiantes al Ayuntamiento para su validación.

4. **Validación y autorización:**
 El Ayuntamiento revisará la información recibida y autorizará la lista final de beneficiarios.

5. **Entrega del apoyo:**
 Los uniformes se entregarán directamente a los estudiantes en eventos organizados en los Planteles Educativos o en sedes definidas por el Gobierno Municipal

PROMOCIÓN

El programa está dirigido a todos los alumnos inscritos a Escuelas Públicas y Tecnológicas de Educación Medio Superior del Municipio de Paraíso Tabasco.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La aplicación de programa será posterior del día que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

MARCO LEGAL

El presente programa de **Donación de Uniformes Escolares** se sustenta en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 3: Derecho a la Educación.
- Artículo 4: Derecho al Bienestar y Desarrollo Social.
- Artículo 115, fracciones II y IV: Facultades de los Municipios para administrar recursos y prestar Servicios Públicos.

Ley General de Educación



2026 AÑO DE Margarita Maza Parada

- Establece la obligación del Estado de garantizar el acceso, permanencia y equidad en la Educación.

Ley General de Desarrollo Social

- Regula la Política Social y los programas de apoyo a la población.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

- Artículo 65: Facultades del Ayuntamiento para administrar programas y recursos Públicos.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

- Artículo 47: Integración del Ayuntamiento.
- Artículo 52: Facultades del Presidente Municipal.
- Artículo 65, fracciones I y II: Atribuciones del Ayuntamiento.
- Artículo 84: Facultad para implementar programas municipales.
- Artículo 85: Ejecución de acuerdos y disposiciones municipales.

- Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
- Programas operativos anuales (POA).
- Reglas de Operación del Programa de Donación de Uniformes.

CONSIDERACIONES GENERALES.

- El apoyo será otorgado **sin distinción de género, religión, condición social o ideología**, garantizando principios de equidad e inclusión.
- El padrón de beneficiarios deberá ser validado por la Coordinación de Educación, perteneciente a la DECUR Municipal.
- Cada estudiante recibirá **un paquete de uniforme al año, 1 uniforme escolar y 1 de educación física.**

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

LINEAMIENTOS GENERALES

Instancia responsable

La ejecución y coordinación del programa estará a cargo del **Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco**, a través de las áreas competentes como la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Municipio.

Carácter del programa

El programa tiene un **carácter público y social**, por lo que su implementación se realizará con criterios de transparencia, equidad, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Integración del padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios será integrado por las instituciones educativas participantes quienes proporcionarán la información de los estudiantes inscritos que podrán ser considerados para recibir el apoyo, validado y autorizado por el Ayuntamiento.

Transparencia y rendición de cuentas

El Ayuntamiento deberá mantener un registro actualizado de los beneficiarios del programa, con el fin de garantizar la transparencia en la entrega de los apoyos y facilitar los procesos de evaluación y supervisión.

Coordinación institucional

La implementación del programa se realizará en coordinación con las autoridades educativas de cada plantel, quienes apoyarán en la organización de la entrega de uniformes y en la validación de los estudiantes beneficiarios.

Uso adecuado del apoyo

Los uniformes entregados deberán ser utilizados por los estudiantes beneficiarios



2026 AÑO DE Margarita Maza Parada

conforme a los lineamientos establecidos por las instituciones educativas a las que pertenecen.

Supervisión del programa

El Ayuntamiento podrá realizar acciones de seguimiento y supervisión para verificar el correcto funcionamiento del programa y asegurar que los apoyos lleguen a la población objetivo.

REQUISITOS

Los beneficiarios para la donación de uniformes deberán estar oficialmente inscritos y que asistan a alguna Escuela Pública o Tecnológica de Educación Medio Superior del Municipio de Paraíso, Tabasco.

RESTRICIONES

No estar inscrito oficialmente en alguna Escuela Pública o Tecnológica de Educación Medio Superior del Municipio de Paraíso, Tabasco.

REQUERIMIENTOS

N	ESCUELA	NÚMERO DE ALUMNOS	MONTO ECONÓMICO
1	COBATAB 34	1638	$ 1572,480.00
2	COBATAB 50	298	$ 286,080.00
3	EMSAD 40	144	$ 138,240.00
4	EMSAD 41	164	$ 157,440.00
5	EMSAD 64	187	$ 179,520.00
6	CONALEP 100	877	$ 841,920.00
7	CETMAR 38	255	$ 244,800.00
8	PREFECO	608	$ 583,680.00
9	CBT CENTRO BACHILLERATO TECNOLOGICO PARAÍSO	67	$ 64,320.00
10	Telebachillerato Comunitario 34	55	$ 52,800.00
11	Telebachillerato Comunitario 35	107	$ 102,720.00
Total		4400	$ 4,224,000.00

2026 Año de Margarita Maza Parada

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEÍDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE"

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



No.- 4842

OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 73 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y puedan aplicar la presente Regla de Operación de las Oficialías 01 y 02 del Registro Civil, adscritas a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52 ,53 fracción I y XI y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente:



2026 AÑO DE Margarita Maza Parada

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA A SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas públicas que buscan garantizar el acceso a los servicios del estado civil de manera equitativa, las Oficialías del Registro Civil de Paraíso, Tabasco, han identificado barreras económicas que limitan el ejercicio de derechos fundamentales como la filiación, el matrimonio y la disolución de vínculos civiles, es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, impulsa un esquema de subsidio como medida de inclusión social.

El Registro Civil es la institución encargada de hacer constar y dar certeza jurídica a los actos y hechos del estado civil de las personas, tales como; reconocimiento de hijos, divorcios administrativos y matrimonios colectivos.

El Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica Municipal y la legislación aplicable en materia de Registro Civil, reconoce la importancia de garantizar el acceso a la identidad y certeza jurídica como un derecho fundamental.

En atención a las condiciones económicas que enfrentan diversos sectores de la población y con el propósito de fortalecer la economía familiar, el Ayuntamiento implementa el presente Programa de Apoyo consistente en el 50% del costo de los actos y trámites señalados en estas reglas de operación.



OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

INTRODUCCIÓN

El acceso a documentos oficiales que acrediten la identidad y el estado civil es indispensable para el ejercicio pleno de derechos civiles, sociales, educativos y laborales.

Mediante el presente programa, las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Paraíso, Tabasco, establecen los lineamientos que regulan la aplicación del 50% en el pago de los actos de inscripción de: Reconocimiento de la paternidad, Divorcio administrativo y Matrimonio colectivo, por lo que estas reglas garantizan transparencia, equidad y legalidad en la aplicación del beneficio.

El Registro Civil cumple una función esencial al reconocer y certificar hechos y actos jurídicos del estado civil de las personas. Sin embargo, costos asociados a ciertos trámites pueden representar una barrera para sectores con menor capacidad económica. Este programa establece las reglas bajo las cuales se apoyará con el descuento de un **50 %** para los actos celebrados en las Oficialías del Registro Civil 01 y 02 de este municipio, en los servicios señalados en la presente reglas de operación.

OBJETIVO GENERAL

Facilitar el acceso a los servicios de reconocimiento de paternidad, divorcios administrativos y matrimonios colectivos, mediante un apoyo a la economía familiar, con el costo del 50% de descuento de los derechos y tarifas establecidas, para promover la inclusión, justicia social y el ejercicio de derechos civiles.

Otorgar el descuento del 50% en el pago de los derechos correspondientes a la celebración de actos del estado civil, señalados en la presente regla en beneficio de los habitantes del Municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Reducir la carga económica en trámites esenciales, incentivando la regularización del estado civil de las personas y al mismo tiempo, promover el registro oportuno de actos civiles, para garantizar igualdad de acceso a los servicios del Registro Civil, de los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco.



2026 Margarita Maza Parada

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

VERTIENTES DEL PROGRAMA

El presente programa de apoyo, está dirigido a la población del municipio de Paraíso, Tabasco, en el plan de trabajo que se desarrollará durante el año 2026, considerando las siguientes **Vertientes**:

1. Apoyo a Reconocimientos de Paternidad.
2. Apoyo a Divorcios Administrativos.
3. Apoyo a matrimonios Colectivos.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, reconoce la importancia de garantizar que todas las personas, independientemente de su nivel socioeconómico, puedan ejercer plenamente sus derechos civiles. La aplicación del apoyo responde a la necesidad de disminuir brechas de acceso y promover la certeza jurídica de las personas y familias.

COBERTURA

El programa será aplicable a los habitantes que residan en el municipio, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por el Ayuntamiento.

POBLACIÓN OBJETIVO

Para los habitantes que requieran realizar alguno de los siguientes trámites ante la Oficialía del Registro Civil:

- Registro de reconocimiento de hijos.
- Trámite de divorcio administrativo conforme a la legislación vigente.
- Participación en campañas de matrimonio colectivo organizadas por el Ayuntamiento.



2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TIPO DE APOYO

Descuento del 50% al costo de las inscripciones de reconocimiento de paternidad, divorcios administrativos y matrimonios colectivos para los habitantes que residan en el Municipio, siempre que cumplan con lo requerido para cada programa de apoyo en su momento.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

1. Presentar solicitud por escrito ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda.
2. Identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio actualizado.
4. Recepción y revisión de documentación por parte de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, dentro del plazo otorgado dependiendo de cada programa de apoyo.
5. Autorización formal del pago correspondiente al 50 %.
6. Realización del trámite con derecho al apoyo calculado.

PROMOCIÓN

Para dar a conocer los programas y garantizar transparencia:

- Difusión en portal web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Paraíso.
- Carteles y volantes en oficinas municipales y centros comunitarios.
- Con los delegados, subdelegados y jefes de sectores en colonias y comunidades del municipio.
- En las Oficialías 01 y 02 del municipio, con domicilios en las instalaciones del Ayuntamiento frente al parque central y en la calle 16 de septiembre esquina con calle 10 de mayo, de Villa Puerto Ceiba respectivamente.

2026 AÑO DE Margarita Maza Parada



OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, al 31 de diciembre del 2026, previa publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tabasco

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Paraiseños, mediante la aplicación de los programas de apoyo social contemplados en esta regla de operación.

MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley del Registro Civil del Estado de Tabasco.

Artículos 70 fracción V, y 72 de la Ley de Programación y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículos 47, 48, 51, 52, 53 y 64 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco.

Normatividad municipal aplicable en materia de inclusión social y subsidios.

Lineamientos internos de la Oficialía del Registro Civil de Paraíso.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente apoyo se otorgará en los tiempos establecidos por las Oficialías, para cada programa de apoyo en beneficio de los habitantes de este municipio.
- Se publicarán las convocatorias en su momento, en la página oficial del Ayuntamiento de Paraíso Tabasco.
- De no contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.



OFICIALIA 01 DEL
REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a la población en general que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, mismos que deben cumplir con lo requerido por las presentes reglas de operación.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

1. El apoyo consistirá en un descuento equivalente al 50% del pago de derechos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal y demás ordenamientos aplicables.
2. El beneficiario cubrirá el 50%.
3. El apoyo no será retroactivo ni acumulable con otros descuentos.
4. Será aplicable únicamente durante el Ejercicio Fiscal 2026 o hasta agotar el presupuesto autorizado.

REQUISITOS

- Los solicitantes, para el apoyo de cualquier programa mencionado en la presente regla, serán personas mayores de edad, que residan en el municipio de Paraíso.
- El solicitante deberá exhibir original del INE, de igual manera comprobante de domicilio.
- El solicitante presentará su solicitud por escrito debidamente requisitada ante la oficina de la Oficialía que corresponda, cuando aplique en campañas específicas por cada vertiente.
- El solicitante deberá cumplir con los requisitos de cada programa aplicable en su momento.
- Los beneficiarios recibirán su acta de inscripción, el día y lugar que la Oficialía correspondiente le señale.

RESTRICCIONES

- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.



2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 · 2027

PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO

1. El interesado acudirá a la Oficialía del Registro Civil del Municipio.
2. Entregará la documentación requerida.
3. El personal de la Oficialía verificará el cumplimiento de los requisitos.
4. El solicitante realizará el pago del 50% de la cantidad total establecida oficialmente del acto solicitado.
5. Se celebrará el acto jurídico solicitado y se expedirá el acta correspondiente la cual, se entregará el día que señale la Oficialía correspondiente.

COSTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

ACTO	CANTIDAD	UMAS	COSTO
Reconocimiento de Paternidad	1	5	$586.55
Divorcio Administrativo.	1	50	$5,865.50
Matrimonio Colectivo	1	30	$3,519.30

CANTIDAD A PAGAR

ACTAS	CANTIDAD	DESCUENTO 50%	TOTAL A PAGAR
Reconocimiento de paternidad	1	$293.27	$586.55
Divorcio Administrativo.	1	$2,932.75	$5,865.50
Matrimonio Colectivo.	1	$1,759.65	$3,519.30

PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE FOLIOS DEL REGISTRO CIVIL.

- El Oficial del Registro Civil mediante oficio dirigido al Director de Finanzas, hará llegar la relación de los solicitantes, con su solicitud original, copia del INE y copia del comprobante de domicilio.
- El Director de Finanzas revisará toda la documentación acompañada por las solicitudes, al cumplir con todos los requisitos y procederá al trámite correspondiente para la oficialización del descuento de los actos correspondientes.



Margarita Maza Parada

OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

EVALUACIÓN

La presente regla de operación, está sujeta a la observancia y fiscalización en cuanto a su correcta aplicación por las autoridades de Control Municipal, Estatal y Federal. La operación y resultados del programa están sujetos al monitoreo y evaluación que realicen la Unidad de Evaluación del Desempeño, la Contraloría Municipal o los Órganos de Fiscalización del Estado del Tabasco y la Federación.

EVALUACIÓN SOCIAL

Los beneficiarios del programa y la población en general, podrán solicitar información pública del programa, mediante los mecanismos y procedimientos señalados en las leyes en la materia. Cualquier recomendación, duda, queja o denuncia, podrán presentarse en la Unidad Responsable de operación del Programa o en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en la presente Regla de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presente Regla de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

2026 AÑO Margarita Maza Parada



OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL

PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4841	REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA “DONACIÓN DE UNIFORMES A ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y TECNOLÓGICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR” DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO…….....	2
No.- 4842	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO……..	13
	INDICE……..	24



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: G66YwKd4IF3kR1n8WwVWmCgzrihWf9QCHrDoL0g0VgvL/I5tsdv5CWi6JujwPRxm3dGbHI2aB
BAH3ktFC1cN5cgPrsW/txZuPnv65AY7Y+EJ4bt1yPou/bADFDvLzvvbKfni1qoviXzgUkwR8MUPv7tgY6SSmCxThuk
Gp2ffZk/46/c8IabbZdJvnmqyoZXjB/gIeyFbfEUy/+hkFhGifyczSBClma4DeJtYWCHws94z5796vV833TsCXuAULmw
xTCYDUlziZT0xePx7xu6TxnHvcYXkT4cb3ba+pCp6lPjIJE6M05ijmKdGLA1xR8AN4/U1+QWGMDvLT/rIvrTAbw==